EL

NACIO

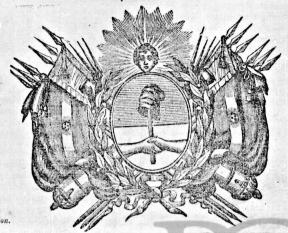
ESTE PERIÓDICO SALORA POR AHORA DOS VECES FOR SEMANA, JUE-VES Y DOMINGO—LA SUSCRIPCION DE OCHO NUMEROS COSTARÁ SEIS REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRICCIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

Febrero tiene 28 dias. Salida del Sol. Dia 1-5 11 6-49.

"13-5 22 6-33.
"24-5 34. 6-28.

18 Domingo, Quinquagésima—Claudio obispo—CARNAVAL.

19 Lunes, San Gebino presbitero.
20 Mártes, San Leon presbitero.
21 Miérgoles Di CENIZA—S. Felix ob. Abstinencia—Cierranse las velacion.



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS.

DE IDEM A CORRIENTES, EL 1. O Y EL 15 DE CADA MES

DE IDEM A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS.

DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23.

De idem a Córdoba y demas Provincias del Norte, el 10 y 24.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 3 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosatio la de Santa-Fé. À las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Paraná, 10 de Febrero de 1855

El Vice Presidente de la Confederacion Arjentina.

En vista de las razones espuestas por el Director Institutor del Museo Nacional, nombra-do en reemplazo del Comité Estrangero para la esposicion Universal de Paris en 1855—

Ha acordado y decreta:

pues de cerrada la Esposicion de l'aris, y con aprecio que verdaderamente tienen los artículos destino á los Museos de Francia, la coleccion de minerales de la Confederacion enviada á dicha esposicion.

El Ministro de Relaciones Esteriores llevará al conocimiento del Ministro Frances, acreditado cerca del Gobierno Arjentino, el presente decreto.

3. Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial.

CARRIL. SANTIAGO DERQUI.

Departamento del Interior. ---

Paraná, 10 de Febrero de 1855.

El Vice Presidente de la Confederacion Arjentina.

Considerando innecesario el empleo de Arquitecto Nacional-

Ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda suprimida la plaza de arquitecto nacional que desempeñaba D. Augusto Reant.

2. O Avisese al interesado, dándosele las gracias por sus buenos servicios.
3. Comuníquese á quienes corresponda y

publiquese.

CARRIL.

SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE RELACIO-NES EXTERIORES.

Legacion Arjentina. } Montevideo, Enero 9 de 1855.

A S. E. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina, Dr. D. Juan Maria Gutierrez.

Tengo el honor de acompañar á V. E. un estado demostrativo de los buques y cargamentos que han sido despachados por el Consulado á mi cargo para diversos puertos de la Confederacion: en todo el pasado mes de Diciembre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco Picc.

Paraná, Enero 23 de 1,855. Publiquese—GUTIERREZ.

ESTADO de los efectos que han salido del puerto de Montevideo a los puer-tos que se designan, en todo el

mes de Diciembre.							
Efectos.	ENTRE-RIOS.	SANTA-FE.					
Azuear.	128 barrieus.	437 barricas.					
Arroz.	18 bolsas.	70 bolsas.					
Accite.	102 cuarterolas.	Luke Land Profession					
Alquitran.	12 quintales.						
Bacalao.	13 cajones.						
Caña.	14 pipas.	8 pipas.					
Café.		12 sacos.					
Cerveza.	38 barrieas.						
Fideos.	59 cajones.	35 cajones.					
Farina.		12 sacos.					
Ginebra.	128 damajuanas.	39 damajuanas					
Galleta.	78 quintales.						
Harina.	270 barrieas.	460 barricas.					
Mercancias.	425 bultos.	23 bultos.					
Papel.	16 balas.						
Pino.		1270 piés.					
Sal.	1970 fanegas.						
Tabaco.	27 rollos.	28 rollos.					
Vino.	30 pipas.	39 pipas.					
Yerba.	50 tereios.						

Montevideo, Enero 1. º de 1855.

Francisco Pice.

Consulado de la Confederación Ar-jentica.

Valparaiso, Enero 14 de 1855.

Señor Ministro:

Como una continuacion de mis precedentes notas le dirijo esta acompañándole nuevos datos sobre la estadistica comercial entre la Confederacion y la República de Chile.

La minuta que incluyo comprende los artículos introducidos aquí, procedentes de la Confederacion por las vias de los Andes y de Coquimbo, y los que se han exportado para los pueblos Arjentinos por las mismas vias, de mercaderías estranjeras en tránsito de los almacenes de Aduana de Valparaiso.

Art. 1. Autorizase al Director del Museo, Coronel D. Alfredo M. du Graty para que pon-ga á la disposicion del Gobierno Frances, des-le están calculados en la referida minuta por el que se detallan. Su monta hará conocer á V E. cuanta es la importancia del comercio que mantienen las provincias de la Confederacion con esta República, y la animacion que con la paz y seguridad ha tomado el comercio exterior de esos pueblos.

Sucesivamente iré trasmitiendo mas datos so bre este asunto conforme vaya proporcionándo-melos, especialmente del comercio que se hace directamente con los pueblos del Sud de este

En la minuta solo van anotados los artículos que se extraen para esas provincias de tránsito, sin incluir los que se llevan de las diferentes plazas comerciales de esta República ya despachados, los que, como no adeudan derechos, no hay como saber su monto; pero debemos presu-mir por los muchos que se llevan que ellos aumentarian la cifra à un valor considerable.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Señor Ministro: GREGORIO BEECHE.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exte iores de la Confederación Argentina. Paraná, 14 de Febrero de 1855.

Publiquese con la minuta adjunta.

GUTIERREZ

Importacion à Chile de productos de la Re pública Arjentina en el primer semestre de 1854.

MERCAUERIAS. CANTIDADES. PRECIOS. VALORES

A Valparaiso por cordille-	
ra directamente.	
Jabon comun 201 qq. 17 \$	4947
Lana id 3 " 10 "	30
Orejones de durazno 878 " 12 " .	10536
Pasas 162 " 10 "	1620
Plumas de avestruz 106 libras. 4 r.	53
Sebo colado 100 qq. * 16 \$	1600
Sebo colado 2498 " 16 "	39968
Yerba mate	39351
A Coquimbo por cordillera.	
Jabon comun	3808
Jabon comun	190
A Sta. Rosa por cordillera.	
Aceitunas 2 bultos. valorados	16
Algarrobilla 3 qq. * 4 \$ Alumbre 21 " 4 "	12
Alumbre 21 " 4 "	84
Animales vacunos 35101 cabez 345	210934
Aparejos completos para	
makas 84 valorados	
Artefactos varios 9 bultos. valorados	
Asnos	612
Caballos y Yeguas 6268 8 "	50144
Canastos vacios 8 docen. 2 "	16
Carneros y ovejas 5656 " 12 r.	8484
Charqui 120 qq. * 13 \$	1560
Cordobanes 545 docen, 8 "	4360
Cueros de vaca 90 3 " Cueros de carnero 167 " 10 r.	270
Cueros de carnero 167 " 10 r.	208
Destiladeras de piedra	1355
Frazadas de lana	300
Grasa de Vaca 16 qq. 16 8	256
Jason comun	73185
Lana id 45 " 10 " Lazos de cuero trenzados. 49 valorados	450
	100 37360
Mulas 1868 20 8 Ojotas de cuero 32 docen. valoradas	37360
Orejones de durazno	
Orejones de durazao	444
Pasas	1360 4340
Plumas de avestruz	1178
Riendas	108
Sacos de cuero 474 1 \$	474
Sebo	21776
Sombreros chuspayas 200 docen. 6 r.	150
Suelas	504
Yerba mate 8 arrob,13 "	13
Total man	10

Las mercaderías extranjeras extraidas en tránsito de los almacenes de Aduana de Valparaiso, tracion de Correos, Aduana y Resguardo, conti-

con destino á las Provincias Arjentinas en el nuarán en sus puestos con el mismo sueldo que primer semestre de 1854, han sido:-

416368 Exportacion de productos chilenos con destino á las provincias Arjentinas, no ha habido y solamente se conoce lo siguiente conducido por mar á los puertos del Uruguay :-

Frejoles.	. 38	4	fanegas.	7	8	268
			quintales.	4	"	6214
Lentejas.			fanegas.	4	"	21
Nucces .		5	"	41	"	330
Jugo		00	"	5	**	500
STATE OF THE PARTY						

En estos seis meses solamente ha entrado al puerto de "Talcahuano" un buque con pabellon Arjentino del porte de 125 toreladas.

Valparaiso, Enero 14 de 1855.

GREGORIO BEECHE.

Legacion de los

Estados Unidos. Paraná, Dielembre 8 de 1854. El abajo firmado Ministro Residente de los Estados Unidos de América, tiene el honor de acusar recibo de la comunicación de V. E. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina fecha 5 de Diciembre de 1854 incluyendo la propuesta del Gobierno de V. E. al de Buenos Aires, respecto de una cesacion de hostilidades entre los dos Gobiernos y un ejem plar del Nacional Arjentino.

El abajo firmado tiene tambien el honor de

acusar recibo de la comunicacion de V. E fecha 7 del corriente adjuntando la copia oficial pillo. de la aprobacion dada por el Congreso Argentino à los tratados entre la Confederacian Ar-gentina, los Estados-Unidos, Inglaterra y Fran-dia y el tratado de amistad, comercio y navegacion entre la Confederacion Argentina y los Estados-Unidos.

El abajo firmado aprovecha este ocasion para seiterar á V. E. las seguridades de su alta consideracion y aprecio.

Jaime A. Peden. A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina-Dr. D. Juan M. Gutierrez.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Depar:amento Hacienda.

Paraná, Febrero 12 de 1855.

El Vice Presidente de la Confederacion Argentina.

En consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Fecha 10 del corriente.

HA ACORDADO Y DECRETA:

Art, 1. La Administracion de Rentas del Rosario será desempeñada por un Administrador de Rentas, un Contador, un Tesorero, el Administrador de Correos y demas Oficiales subalternos para el servicio de las respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion, para hacer un arregio de sueldos, respectivas de la Nacion para el servicio Art. 1. º La Administracion de Rentas del

la Aduana y el Resguardo.
3. Los Empleados de la Admon. del Rosa-

año anterior, para las Administraciones de Hacienda y Crédito, salvo las diferencias estable cidas por la supresion de ellas.

4. Nómbrase Administrador de Rentas del Rosario á D. Gregorio Gomez Organo, con al supresion de companyo de la supresion de ellas.

ronel D. Gerónimo Espojo con el sueldo de dos mil pesos anuales.

7.º Nómbrase Oficial Mayor de la Conta duría á D. Matias Gutierrez con la misma do-

tacion que gozaba como Contador del Banco. 8.º Los demas Empleados en la Adminis

tienen asignado.

9.º Mientras no se treciba el Administrador nombrado, servirá interinamente su destino el Tesorero D. Gerónimo Espejo.

10. Comuníquese á quienes corresponda. publicares a la al Popitar Nacional

bliquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.

JUAN DEL CAMPILLO.

Circular-Num. 2.

Ministerio de Hacienda——

73356

Paraná, Febrero 14 de 1855-

A los Sres. D. Gregorio Gomez Oresjo- Muy satisfactorio me es no Nacional ha tenido á bien nombrarlo por

decreto de 12 del corriente, para desempeñar el destino de...en la Administracion de Rentas del Rosario, creado por el referido decreto, con la dotacion de.... como se impondrá Vd. por la cópia legalmente autorizada que de dicho

decreto le acompaño.
Esperando que Vd. aceptará el puesto de
confianza que le señala el Gobierno, como una
prueba del mérito que á-Vd. distingue, me
anticipo á dirijirle las mas cordiales felicitaciones; teniendo con tal motivo el placer de saludar á Vd. con particular aprecio.

JUAN DEL CAMPILLO.

El Contador elec-to de la Administra-cion de Rentas del Paraná, Febrero 15 de 1855-

A S. E. el Sr, Ministro de Estado en el De-

partamento de Hacienda Dr. D. Juan del Cam-He tenido el honor de recibir la comunica-

cion del Sr. Ministro fecha 14, en que me participa, que el Exmo. Gobierno Nacional ha tenido à bien nombrarme Contador de la Administra-cion de Rentas del Rosario, segun el Decieto del 12, de que me adjunta copia legal. Deseoso de cooperar en cuanto me sea posi-

ble á la grande obra de arreglar y consolidar la marcha Constitucional de la Confederacion, no he trepidado en aceptar, y acepto el nombra-miento hecho por el Exmo. Gobierno Nacional, grato siempre à la confianza, con que se me honra; lo que ruego al Sr. Ministro se sirva hacerlo presente à S. E. el Sr. Vice-Presidente. Al contestar la comunicacion del Sr. Minis-

tro debo significarle mi reconocimiento por la estimacion que manifiesta á mi persona, y me complazco de tener este motivo para tributarle mi respeto; y saludarle con particular aprecio. Dios guarde al Sr. Ministro muchos años—

TOMAS ARIAS.

Hacienda } Publiquese - Paraná, Febrero 15 de 1855-

CAMPILLO.

Paraná, Febrero 13 de 1855--

El Administrador de Rentas es Jese de teniendo en vista la mayor economía, y hasta la Administracion, y tiene á su cargo inmediato que se organize el Presupuesto General de la Confederacion—

Rosario á D. Gregorio Gomez Gresjo, con el sueldo de dos mil quinientos pesos al año.

5. Nombrase Contador de la misma Administración á D. Tomas Arias con el sueldo de la misma Administración á D. Tomas Arias con el sueldo de la misma Administración á D. Tomas Arias con el sueldo de la misma Administración a D. Tomas Arias con el sueldo de la misma Administraci

ser alterado durante sus servicios, segun la Consdos mil pesos anuales.

6. Se Nómbrase Tesorero de la misma al Cotitucion, tendran derecho a reclamar la diferencia que por decreto se establece en el modo y forma que una ley lo determine-

> publiquese con las tarifas á que se refiere este decreto y dése al Rejistro Nacional— CARRIL.

JUAN DEL CAMPILLO,

4, - Comuníquese á quienes corresponda,

PLANILLA GENERAL de sucidos a los empleados, asignaciones pensiones y bindeda: des a varios individuos de la Capital y territorio Federalizado, que a virtud de ordenes del Exmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina se corma en esta cecha.

Cámara de Senadores.

Gozarán los Senadores, doscientos cincuenta pesos, cada uno, mensualmente.

El Secretario, ciento cincuenta pesos. El Oficial 1.º ochenta pesos,

Dos Escribientes: uno con cincuenta pesos y el otro cuarenta.

Un Conserge treinta pesos.

Camara de Diputados.

Cada Diputado gozará dos cientos pesos mensuales. El Secretario, ciento cincuenta pesos.

Tres Escribientes à cuarenta pesos cada uno. Dos Oficiales de Sala: uno con cuarenta pesos y otro con treinta.

Un portero doce pesos.

Ministerio del Interior.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, gozará seis cientos pesos mensuales. El id. id. Vice-Presidente de la id. quinientos pesos. Los id. Sres. Ministros de Estado, tres ciento cincuenta pesos cada uno.

El Secretario en campaña de S. E. el Sr. Presidente, cien pesos mensuales. Los Oficiales Mayores de los Ministerios, ciento veinte pesos cada uno.

Los id. primeros de los id. oc Los id. segundos de id. Los id. de mesa de id. c Los Escribientes de id. a cuarenta pesos. id. ochenta pesos.id. sesenta pesos.id. cincuenta pesos.

con diez y siete pesos. Los Gefes de Policia de las Ciudades del Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú, á ochenta

pesos cada uno.

Los id. de las Ciudades Victoria y Concordia, á sesenta pesos.

El Comisario de Policia de la Ciudad del Uruguay, treinta pesos.

Dos Comisarios mas en dicha ciudad, en comision en los vapores "Santa Cándida" y "Santa Cármen", uno con treinta pesos y otro con treinta y seis.

El Comisario de Policía en la de Gualeguaychú, cincuenta pesos.

Dos Decuriones de Policía en la del Uruguay, uno con treinta y otro con veinte pesos.

id. en la de Gualeguaychú con treinta pesos.
id. en la de Gualeguay, diez y siete pesos.
id. en la Concordia, con cuarenta y cinco pesos. Uno id. id. Uno de

id. en la Victoria, con veinte y cinco pesos id. en Nogoyá con treinta y cinco pesos. Uno Uno id. de

Uno id. de id. en l'Ala, con diez y siete pesos.

Uno id. de id. en la Concordia, con nueve pesos.

Uno id. de id. en el Uruguay, treinta pesos.

Un Celador de corrales en la Capital, con cuarenta pesos.

Uno id. de id. en la Ciudad del-Uruguay, con cuarenta pesos.

Uno id. de id. en la Gualeguaychú, uno con veinte y otro con diez y siete.

Dos id. de id. en la de Gualeguaychú, uno con veinte y otro con Uno id. de id. en la de Gualeguay, con diez y siete pesos.

Uno id. de id. en la de la Concordia, con veinte y cinco pesos.

Uno id. de id. en la Victoria con diez y siete pesos.

Uno id. de id. en la Victoria con diez y siete pesos.

Uno id. de id. en Rogoyá, catorce pesos.

Un Escribiente de Policía en la Victoria, con veinte cinco pesos.

Uno id. de id. en Gualeguay, con veinte y cinco pesos.

El Arquitecto del Estado, cien pesos.

El Alcaide de la cárcel pública en esta ciudad con cuarenta pesos.

El encargado del Reloi público, con veinte y cinco pesos.

El encargado del Reloj público, con veinte y cinco pesos. El Administrador General de Correos, sesenta pesos.

Dos Escribientes de dicha oficina, uno con veinte y cinco y otro con diez y siete pesos. Tres Correistas que se ocuparán en la carrera de Corrientes, á treinta pesos cada uno. El Administrador de la Imprenta del Estado, con ochenta pesos.

Un Oficial 1. o con sesenta pesos. Dos Operarios, á cuarenta pesos.

Un prensista, con treinta pesos. Cinco aprendises: uno diez y siete, dos á quince, y dos á diez pesos.

Departamento de Hacienda.

El Contador General dos cientos ocho pesos dos y tres caartillos reales.

Un Oficial Mayor, con cien pesos. Uno id. 1.°, ochenta pesos. Dos Escribientes á sesenta pesos.

Tres id. á cincuenta pesos. Uno id. con cuarenta pesos. Un portero diez y siete pesos.

Tesorero General ciento sesenta y seis pesos cinco y cuartillos reales.

Dos Escribientes, á cincuenta pesos.

Uno id. con veinte y cinco pesos.

Los Administradores de Rentas de esta Ciudad, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay y Concordia á cien pesos cada uno.

El de la Ciudad de la Victoria ochenta pesos.

Los Receptores de Rentas del Diamante y La Paz, á cincuenta pesos.

id. de la Federacion, sesenta pesos.

El id. de Nogoyá, cuarenta pesos.

Los id. del Tala y Villa-Guay, a treinta pesos.

Los Vistas y Contadares Interventores de las Aduanas de esta Capital, Uruguay, Gualeguaychú,

El Vista y el Contador de la Aduana de la Victoria, á cincuenta pesos cada uno. Un Guarda Almacen en la Aduana de la Concordia, con cincuenta pesos.

Un Escribiente en la Aduana del Uruguay, treinta pesos.

en la id. de Gualeguaychú, á veinte y cinco pesos cada uno. en la id. de Gualeguay, á treinta y cuatro pesos. Tres id.

id. de la Concordia: uno con treinta y cuatro y dos á veinte id. en la

y cinco pesos.

Un peon de confianza que sirva de portero en cada una de las Aduanas de esta Capital, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Concordia y la Victoria, con doce pesos.

Asignacion para gastos de Oficina, ocho pesos mensuales para las antedichas Aduanas, con esclusion de la de la Victoria que tendrá seis pesos.

Id. la de la Federacion, cuatro pesos,

El Comandante del Resguardo de esta Capital noventa pesos.

Los Cabo de Rentas de los Resguardos del Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria y la

Concordia sesenta pesos cada uno.

Dependientes de Rentas.

Cinco en la Capital: uno con cincuenta pesos, y los demas á cuarenta y cinco. Un Ayudante con cuarenta pesos.

Siete Dependientes en la Aduana del Uruguay, á cuarenta y cinco pesos. Nueve id. en la id. de Gualeguaychú, á cuarenta y cinco pesos. Un Guarda-costa, con cuarenta y cinco pesos, y dos seidados á ocho.

Seis dependientes en Gualeguay, á cuarenta y cinco pesos. Dos Soldados corre-costas en id. á catorce pesos.

Tres dependientes en la Concordia, á cuarenta y cinco pesos.

Dos Soldados corre-costas en id. á diez pesos; y dos id. para cuidar una embarcacion en el Paso del Salto, á diez pesos cada uno.

Tres dependientes en la Victoria, á cuarenta y cinco pesos.

Uno id. en el Diamante, con treinta y seis pesos.

Uno id. en la Federacion, con cuarenta y cinco pesos.

Uno id. en la Peso con trainta y cinco pesos.

en la Paz con treinta y seis pesos. Uno id.

Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Los Jueces de la Corte Suprema de Justicia, á dos cientos cincuenta pesos.

Los Jueces de la Corte Suprema de Justicia, à dos cientos cincuenta peso El Fiscal de la id., con doscientos pesos.
El Juez de I. Instancia en lo Civíl, en esta Capital cien pesos.
El id. de id. en lo Criminal, cien pesos.
El Defensor de pobres y menores, sesenta pesos.
El Escribano Público de Gobierno, diez y siete pesos.
El id. id. del Crímen, cuarenta pesos.
Un id. en el Juzgado de I, Instancia en lo Civíl, diez y siete pesos.

Uno id. en el Juzgado de I. Instancia en lo Cris, del Justicio de Paz, veinte y einco pesos.
Un portero para la Cámara de Justicia, diez y siete pesos.
El Juez de 1. Instancia en lo Civíl, en la ciudad del Uruguay, ciento sesenta y seis pesos cinco

Los Escribientes de id. á cuarenta pesos.

Los id. los ausiliares à treinta y cuatro pesos.

Asignacion para cada una de dichas Oficinas por gastos de Escritorio, treinta pesos.

El Portero de la casa de Gobierno, veinte pesos.

Las Ordenanzas de los Ministerios, à diez pesos.

El Oficial 1. ° del id. setenta pesos.

El Ordenanza del id. diez pesos.

El Ordenanza del id. diez pesos.

El Gefe de Policía de esta Capital, cien pesos.

El Gefe de Policía de esta Capital, cien pesos.

Cuatro Escribientes para la id.: uno con cuarenta pesos, dos à treinta y cuatro, y otro con diez v siete pesos.

Un portero para la Cámara de Justicia, diez y siet El Juez de 1. ° Instancia en lo Civíl en la de Gualeg Un Escribano público de Número que residirá en e Uno id. de id. de id. de residirá en e Uno id. del id. id. en Gualeguay, con doc La Delegasía Eclesiástica, cohenta pesos.

La Delegasía Eclesiástica, cohenta pesos.

Cuatro Escribientes para la id.: uno con cuarenta pesos, dos à treinta y cuatro, y otro Con diez v siete pesos. El Juez de I. Tinstancia en lo Civil, en la ciudad del Uruguay, ciento sesenta y cuartillo reales.

El id. de I. Instancia en lo Civil en la de Gualeguay con sesenta pesos.
Un Escribano público de Número que residirá en el Uruguay veinte pesos.
Uno id. id. de id. que residirá en Gualeguay, veinte pesos.
Un portero del Juzgado de Paz en Gualeguaychú, con diez y siete pesos.
Uno id. del id. id. en Gualeguay, con doce pesos.
La Delegasía Eclesiástica, ochenta pesos.
Asignación para gastos de Culto en esta capital cincuenta pesos.
Un Capellan en el Enterraterio de la misma, con veinte y cinco pesos.
El Curato de San Miguel, con veinte y cinco pesos.

Dos Beneficiados, uno con veinte y cinco y otro con veinte pesos. Un Suplente, con veinte pesos.

El Sacristan del Templo de San Miguel, con ocho pesos.

Los Curatos de la Federacion, Diamante y La Paz, á veinte y cinco pesos cada uno.

El Preceptor de la Escuela en esta capital, con cien pesos.

Uno id. segundo en id. id. con sesenta pesos.

Uno id. segundo en "id. id. con sesenta pesos.

Uno id. segundo en "id. id. con sesenta pesos.

Dos Ayudantes á treinta pesos.

La Directora del Colejio de Niñas en esta capital, sesenta pesos.

Tres Ayudantas de id. id. en id., á veinte y cinco pesos,
Un Preceptor de Dibujo del id. id., con treinta pesos.

El Secretario de la Insta Directiva en la capital, con sesenta pesos.

El Secretario de la Junta Directiva en la capital, con sesenta pesos.

Director del Colejio de Estudios preparatorios del Uruguay dos cientos cincuenta pesos.

Catedrático de Matemáticas y dibujo-lineal, cien pesos.

id. de Enseñanza Elemental, sesenta pesos.

de Inglés y ramo mercantil, ochenta pesos. de Francés, sesenta pesos. id.

Al Profesor de Música cincuenta pesos.
Al de Medicina, treinta y cuatro pesos.
Asignacion para un Sastre de dicho Colejio, cuarenta pesos.

Un Profesor de Latinidad, cuarenta pesos.

Un Ecónomo, cincuenta pesos. Los Preceptores de 1. de letras en las ciudades del Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Concordia y la Victoria, á ochenta pesos.

El Preceptor de la Ciudad de Nogoyá, setenta y cinco pesos.

Los Preceptores de las Villas del Tala, Federacion, Diamante y La-Paz, á cincuenta pesos ca-

da uno.

El Preceptor de la Escuela de Villaguay, cuarenta pesos. Los Preceptores de Distritos á treinta y cuatro pesos cada uno.

Los Ayudantes de Escuela del Uruguay, Gualeguay, Concordia, Victoria y Nogoyá, á treinta y cuatro pesos. Un Ayudante en la Escuela de Gualeguaychú con cuarenta pesos.

Un id. en la del Tala, treinta pesos. Las Preceptoras de Escuela de Niñas de Gualeguaychú, Gualeguay y Uruguay, á ochenta pesos cada una.

sos cada una.

A las Ayudantas de las mismas, á treinta y cuatro pesos.

La Preceptora de Escuela de Niñas de la Concerdia, setenta pesos.

La Directora del Colegio de id. en la Victoria, cuarenta pesos.

La Ayudanta del id. id. id. en id. treinta y cuatro pesos.

Una sirvienta en la Escuela de Niñas del Uruguay con cuatro pesos cuatro reales.

Departamento de Guerra y Marina.

Al Inspector general de armas del Ejército y Guardia Nacional el sueldo de su graduacion. A los Comandantes de Departamentos el sueldo de su graduacion; á ecepcion del Comandante en propiedad de Villaguay que tendrá sesenta y dos pesos cuatro reales, y el interino cuarenta

pesos.

Los espresados Comandantes tendrán los Escribientes siguie tes—Uno en la Capital con diez y siete pesos: Uno en el Uruguay con cuarenta: Un Secretario con cincuenta y un Escribiente con diez y siete pesos en Gualeguaychú: Un escribiente en Gualeguay con veinte y cinco pesos, Uno idem en la Concordia con cuarenta pesos, Uno en la Victoria con cuarenta pesos, uno en el Diamante con treinta pesos y uno en Nogoyá con veinte y cinco pesos.

Un Ayudante en la Comandancia de Gualeguaychú, con treinta y seis pesos.

Uno id. de Plaza en Gualeguay, con cuarenta pesos.

Uno id. de id. en la Victoria con sesenta pesos.

El Comisario de Guerra en la Capital, setenta pesos.

Un Escribiente para la Comisaría, treinta y cuatro pesos.

Un Ordenanza en la id. diez pesos.

Un Ordenanza en la id. diez pesos. El Cirujano mayor del Ejército Nacional, con el sueldo de Teniente Coronel.

Un Ecónomo en el Hospital de Gualeguaychú, con veinte y cinco pesos.

cion se espresan.

Al Gefe de Policía de esta Capital para gastos ordinarios del Departamento y la Cárcel pública doscientos pesos. Al Secretario de la Junta Directiva de Escuelas para gastos del Colegio de Niñas en esta Ca-

pital, doscientos pesos. Al Comandante militar de la Concordia, para gastos de Oficina, alumbrado, cuartel y Postas, se-senta y siete pesos seis reales mensuales.

Al Comandante de la Victoria, para gastos del alumbrado de la carcel pública, cinco pesos cua-

A D. Ventura Pondal, por su educacion en Buenos Ayres treinta y cuatro pesos.
A D. Cárlos Querencio, por su id. en id. cincuenta pesos.
A Da. Isidora Miró, por viudedad, cincuenta pesos.

A " Josefa Martinez, por id. cuarenta pesos.
A " Polonia Alsina, por id. veinte pesos.

Manuela Lassaga, por id. diez y siete pesos
Ascension Migues, por id. diez pesos.
Petrona Perez, por id. treinta pesos.

Juana Montenegro, por id. scis pesos

Manuela Gonzales, por id. diez y seis pesos. Ezequiela Pereira del Rivero, a cuenta de mayor cantidad que se le adenda treinte pesos.

Ex-Capellan del enterratorio D. Mariano José del Castillo diez pesos. Al Ex-Capellan del enterratorio D. Mariano Jose del Castillo diez pesos.

Al Teniente D. Felix Mendoza, doce pesos.

Al Teniente Coronel D. Calixto Arredondo, cuarenta y dos pesos cuatro reales.

Al id. id. D. Santiago Maurice, veinte y cinco pesos.

Al Capitan D. Miguel G. Gonzalez, cincuenta pesos. Al capitan D. Miguel G. Gonzalez, cincuenta pesos.

Al id. "Pedro Pila, veinte y cinco pesos.

Al Teniente D. Antonio Lozano, doce pesos.

Al Sargento Mayor D. Mariano Cordero, ochenta pesos.

Comandante "Rosendo Fraga, treinta pesos.

id. "Domingo Basabilsao, veinte pesos.

Al Coronel "Manuel Delgado cuarenta pesos.

Al D. Saturnica Rondan dica pesos. D. Saturnino Rondan diez pesos.
" Damian Fonseca diez pesos. "Damian Fonseca diez pesos.
"Juan Ferreti veinte y cinco pesos.
Coronel D. Toribio Celis treinta pesos.
Teniente Coronel "Florencio Aedo, diez y siete pesos.
Capitan "Eustaquio Leiva, treinta pesos.
id. José Maria Suarez, diez y siete pesos. Al Teniente Coronei "Florencio Acto, diez y sicto pesos.

Al Capitan "Eustaquio Leiva, treinta pesos.

Al id. 'José Maria Suarez, diez y siete pesos.

Al Sargento Gaspar Serbin, diez y siete pesos.

Al id. Gregorio Saucedo, doce pesos.

A Da. Maxima Funes, esposa del Coronel D. Apolinario Almada, diez y siete pesos.

A "Maria Benites esposa del Sargento Mayor D. Mariano Troncoso, veinte y cinco pesos.

A "Bonifacia Leyes esposa del Teniente Coronel D. Mariano Salazar, diez y siete pesos.

A "Josefa Fernandez, madre del Capitan D. Felipe H. Quiroga, ocho pesos.

A la madre del Capitan D. Mariano Cordero, cuarenta pesos.

A "familia de Da Dolores Diaz Velez, cuarenta pesos. familia de Da .Dolores Diaz Velez, cuarenta pesos. A Da. Felipa Correa, cuatro pesos.

A " Manuela Olazabal, cuarenta pesos. I Soldado Lino Mendez, seis pesos. A D. José Lencina, seis pesos.
Al Soldado invalido Santiago Romero, seis pesos.
Al id. id. Celestino Romero, seis pesos.
Al Sargento Santos Carballo, doce pesos.
Al Soldado Nicolas Aquino, cinco pesos.
Id. invalido Lugas Silva, acho pesos. inválido Lucas Silva, ocho pesos.

id. Francisco de Asis, ocho pesos.

id. Joaquin de los Santos, ocho pesos.

id. Andres Riquelmo, doce pesos. id. Al encargado de las Estancias del Estado situadas entre Mandisobí y Mocoretá, Coronel D. Santiago Artigas cien pesos. Al Capataz de una Estanzuela del Estado en La-Paz, ocho pesos. Alquileres de Casas que paga el Estado. or la que ocupa el Departamento de Policía, en esta Capital, veinte pesos. or la or la

el Departamento de Policía, en esta Capital, veinte pesos.
la Imprenta del Estado, quince pesos.
el Ministerio de Relaciones Exteriores, cincuenta y uno pesos.
el id. de Guerra y Marina, treinta y cuatro pesos.
la Aduana de la Concordia, cien pesos.
la id. de la Vicíoria, doce pesos,
la del Resguardo de la id, cuatro pesos cuatro reales.
la de la Aduana del Diamante, trece pesos.
la de la id. de La Paz, seis pesos.
la de la id. de Nogoya, seis pesos.
la del juzgado de 1. "Instancia en lo Civil, treinta pesos.
la del id. de Paz, doce pesos.
el Colegio de Niñas en esta Capital, veinte y nueve pesos.
la Escuela le primeras letras en id, treinta y cuatro pesos. or la la Escuela de primeras letras en id, treinta y cuatro pesos.
la id. de Niñas en el Uruguay, veinte pesos.
la id. de id. en Gualeguaychú, treinta y cinco pesos.
la del Colegio de Niñas de la Victoria, ocho pesos. Comisaría de Guerra, cincuenta y uno. Da. Manuela Gonzalez, dos pesos cuatro reales.

"Manuela Lassaga, cuatro pesos. Manuela Lassaga, cuatro pesos.

"Cármen Credia, cuatro pesos.
el Coronel D. Joaquin Chapaco, diez pesos.
el músico mayor Miguel Noguera, dos pesos.
el Sargento Gaspar Serbí, tres pesos.
la Comandancia del Diamante, doce pesos.
la id. de Nogoya, seis pesos.

Contaduria Nacional, Paraná Diciembre 30 de 1854-

VICENTE DEL CASTILLO

EL NACIONAL.

DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 1,855.

La emigracion Argentina.

Mas de una vez, al fijar nuestra con-eracion sobre cuanto hay que hacer ra organizar completamente la Confe-racion Argentina, hemos lamentado la ta de hombres que se nota en algunas las Provincias que la forman. Quizá esto, pensábamos, han tenido que ir á los primeros puestos en sus resctivas administraciones, ciudadanos que lado de sus buenos deseos, y de su hon-lez, han llevado tambien la ignorancia y la práctica de los negocios

> algunas de las Provincias n donde careciendo de pistrar, y guiados por leza, algunos Go. gracion argentina? circulo muy d han recibido que les hace enemigo, y

> > en las

Pero no es nuestro ánimo por ahora estudiar los defectos de las administraciones de las Provincias, ni dirigir una filípica á sus Gobiernos. Hemos sentado esos antecedentes para apoyarnos en ellos al dirigir nuestra voz á la emigracion argentina, á esa porcion de nuestros hermanos que huyendo de nuestro suelo en que imperaba el despotismo, fueron á buscar fuera de él seguridad para sus vidas y teatro para sus conocimientos.

Ni es sin razon que tratamos de apoyar nuestras palabras en los hechos mismos que nos las han inspirado. Escribimos para obrar en el ánimo de argentinos cuya larga emigracion los ha radicado en el estrangero, y para alentar tambien la poca los resortes del Gobierno que solo da fé que muestran tener en nuestro actual órden de cosas, algunos de nuestros her-Quizá por esto ha despertado manos que parecen estan librados á torcidos informes.

Esplicada lasi nuestra intencion séanos trar, y guiados por a que crea siempre vuelve á nuestro país, la numerosa emi-

¿Qué temor la detiene en despues que desapareció la dictadura que les hizo abandonar su patria?

¿ Qué aliciente la embriaga tanto que le ha hecho olvidar los alhagos de su progober- pio suelo?

¿ Qué vínculo la liga á esa tierra que idada- no es la suya y á donde solo fué á esperar que pasase la época de la dominacion de Rosas?

el General Urquiza dió libertad a los Arque se conquistaba. Lejos de nuncien. muestras repetidas ha dádo el El Sr. D. Gregorio Gomez, es un anti-

jornada queria reunir en un solo haz to- meros dias de la independencia. Se ha brar el bien de la patria, y crearle sus instituciones solo ha procurado la idoneidad sin fijarse en el color de los operarios.

En su Consejo de Estado como Director Provisorio, en su Ministerio como Presidente de la República, en los amigos que lo rodean, siempre se han visto emigrados argentinos, prestándole su ayuda, participando de su franqueza, y recibiendo de él las mejores muestras de la confianza que le merecian.

Hechos como estos, tan rara prescindencia de colores y partidos, no pueden dejar que desear á esa porcion temerosa

de la emigracion Argentina. Por otra parte las obligaciones que ha debido imponerle la hospitalidad que ha se Argentinos. Si su mision como revolucionarios, acabó por el desengaño, si sus heróicas tentativas no bastaron á destronar al déspota que los oprimía; hoy que han obtenido la libertad, y pueden restituirse al seno de los suyos, tienen que asumir una nueva posicion, y una mision mas augusta les impone el patriotismotal es la de reconstruir. Sus esfuerzos y talentos son necesarios entre nosotros, como es necesaria tambien esa provechosa esperiencia con que alecciona el in- matemáticas en el Colejio de ciencias fortunio, y que ha debido hacerles cono-cer, que la libertad no esta sino, en el término que separa de la anarquía al despotismo.

La emigracion Argentina que reside en Chile, ha prestado es verdad buenos servicios á la causa de la Constitucion. EL CLUB CONSTITUCIONAL ARGENTINO ha cooperado con suceso á los trabajos de su redaccion; pero esto solo no basta para llenar los sagrados deberes que la incumben: es necesario que vuelva al suelo de vielto en manejo de dificiles especulala Patria, que tome la participacion que le quepa en su administración, que traiga rú, y en su país y cuenta con tantos amisu saber y su esperiencia para vaciarla en gos como son las personas el molde en que han de fundirse sus insti- en su larga carrera pública, tuciones, y que dejando la aptitud del espectador, que aplaude ó rechifia lo que ve, tome el papel que le corresponde en el drama que representamos.

Asi y solo asi habrán correspondido cumplidamente al gloridso nombre de Argentinos que llevan en su frente.

Asi y solo asi se habrán mostrado dignos de la libertad que se les ofrece.

Asi en fin y solo asi podrán hacer de su emigracion, un sacrificio y de un sacrificio un honroso tímbre.

Poco garantida es nuestro voz para ser oida de esa emigracion á que nos diriji mos: casi toda ella ignora nuestro nombre, y nuestros escritos no pueden contar con el prestigio que solo da el saber; sin embargo hablamos en nombre del deber, hemos invocado el patriotismo, y esto solo ya es bastante para abrir paso á nuestras reflecciones hasta el corazon de esos buenos Argentinos. Ellos sabrán apreciarlos por el objeto que nos las ha inspirado, y prescindiendo de quien las ha vertido, acordaránles el lugar que les meresca-asi lo esperamos.

Nombramientos y Empleados de Aduana del Rosario.

Publicamos hoi un decreto de la autoridad nacional llenando nominalmente las pleta ejecucion. plazas que componen la "Administracion de Rentas" para la ciudad y puerto del Rosario.—No dudamos de la aceptacion jeneral de estos nombramientos, porque os Sres. electos reunen á una idoneidad incuestionable una buena fama bien establecida dentro y suera de la Consedera-cion—Los puestos en la Administración Estamos seguros de que el Vapor Ameride las rentas nacionales, deben ser dados cano, atendidas las calidades de su fabri-únicamente á los que reunan aquellas ca-ca liviana y poco calado y á la actividad lidades. El Rosario tiene eu su seno la de los empresarios, sabrá descubrir y principal Aduana nacional, y las rentas aprovechar en beneficio de sus accionisque á ella provienen son las mas importantes entre las exiguas con que hasta aqui cuenta el gobierno para sus multiplicadas atenciones. Allí se agolpa el El buen exito de estas empresas concomercio esterior é interior, y por lo tan- siste particularmente del carácter y apto es indispensable dar á la Administra- titudes del que inmediatamente los maneosas?

Cion de aquella Aduana todos los medios ja. De esta eleccion depende la confianposibles de buen desempeño y todas las za en los particulares y el mas ó menos General Urquiza dió libertad á los Argarantías de respeto—Entre estas garannúmero de relaciones útiles que pueden
número de relaciones útiles que pueden
hiciaran dieminaira de respeto—Entre estas garannúmero de relaciones útiles que pueden
hacerse á lo largo de las estensas márjehicieran disminuir su gloria. Las empleados, su posicion social y su renomnes del Paraná. Deseamos al Asuncion nes del Paraná. Deseamos al Asuncion de de la patria quedaron francas pabre ante aquellos que han de entender muchos pasageros y abundante carga y y ni uno solo quedó escluido de con ellos y someterse á los fallos que pro- una larga permanencia en las aguas de

Caseros de que al realizar esa guo servidor de la patria desde los pri-

da la familia argentina, y han sobrado educado desde mui jóven en la Aduana ejemplos bien notorios, de que para la de Buenos Aires, granjeándose allí en los de Buenos Aires, granjeándose allí en los diversos empleos que ha desempeñado, el respeto y la amistad de los comerciantes nacionales y estranjeros. Su larga residencia en Chile, en el Perú y en Bolivin, siempre su posicion espectable y siempre ocupado en el comercio y estudiándole en las relaciones con el de la República Arjentina en esos países, le ha dado ocasion para hacerse conocer en aquellas Repúblicas amigas. Como Presidente del Club Constitucional de Valparaiso el Sr. Gomez ha prestado recientemente servicios importantes á nuestro órden actual de cosas; y como la mayor parte de los miembros de aquel Club son arjentinos comerciantes residentes en Chile, el contacto con estos ha complerecibido, no ha pedido desligarla de los tado los conocimientos prácticos del Sr. sagrados deberes que tenian al apellidar- Gomez sobre nuestras relaciones mercantiles con aquella Republica, conocimientos que son indispensables en el desempeño de las nuevas funciones.

El Sr. Arias ex-gobernador de la Provincia de Salta, tiene antecedentes mui honorables, su carrera es la del comercio y ha mantenido valiosas relaciones personales con las plazas de Bolivia y Buenos Aires y de Chile, manejando un capital fuerte. Fué uno de los discípulos mas adelantados de las escuelas de cálculo y de morales,; y en su Provincia como en toda la Confederacion se ha granjeado la fama de integro y de patriota en el dificil periodo de su mando en la Provincia de su

nacimiento.

El Senador por la Provincia de Mendoza, Coronel D. Gerónimo Espejo se ha distinguido en su carrera por sus aptituciones industriales y mercantiles en el Pegos como son las personas que ha tratado

Es en atencion á estas calidades que el Gobierno Nacional, deseoso del acierto y buen servicio público, y nada mas, ha hecho los mencionados nombramientos con los cuales adquirirá la Administracion de nuestra principal Aduana la regularidad é importancia de que absolutamente

Felicitamos al Gobierno por tan acertada eleccion, deseando á los nombrados el mejor y mas cumplido desempeño en el ejercicio de tan delicadas funciones.

Los Tratados del 10 de Julio.

La libre navegacion de nuestros rios es ya un hecho consumado, y un principio reconocido por los Gobiernos que lo a-cordaron. Las protestas hechas en su contra, y los comentarios que se hicieron sobre la forma de su estipulacion no han alcanzado á privarnos del inmenso bien que ella nos ha traido.

Esto decimos con motivo de la noticia del "Moniteur" que nos trascribe la prensa de Montevideo-y es la siguiente :

"El Moniteur" periodico oficial de Paris, del 9 de Diciembre último, publica el tratado celebrabo el 10 de Julio entre la Confederacion Argentina y la Francia, declarándolo en plena y com-

("Comercio del Plata" del 30 de Enero último)

VAPOR AMERICANO.

En los periódicos de Puenos Aires de fines del ppdo. Enero hallamos el aviso

este caudaloso Rio.



Saldrá el 15 del entrante febrero para los puertos de San Pedro, San Nicolas, Rosario, San Lorenzo, Diamante, Santa-Fé, Paraná, La-Paz, La Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes, Villa del Pilar yAsuncion.

ASUNCION.

Este hermoso vapor recientemente construido en el puerto del Tigre, de escelente marcha y comodidades, y hecho espresamente para la navegacion de los rios interiores, hará su primer viage para los puertos arriba indicados el 15 del entrante febrero; se udmitirán pasageros solamente para los cuales su capitan ofrece el mejor

Para tratar ocurrase á la agencia de los vapores calle de la Merced núm. 17.

Enrique Dowse.

DESCRIPCION FISICALY POLITICA

DE LA

Provincia de Catamarca

CON NOCIONES Y DATOS ESTADÍSTICOS PARTICULA-RES DE CUANTO COMPRENDEN LOS DOS TERMI-

(Continuacion.)

Rio del Valle. Lo forman tres afluentes, el de los "Nacimientos" el de "Guañomil" y el de "Ambato", que se reunen al primero en Colpes (poblado anejo á la Puerta) y el de Ambato en la Puerta.

Este Rio provee de agua al inmenso terreno que se labra, y á las innumerables quintas, que cultiva la vasta población principal de Pietra Blanca, y Valleviejo desde Colpes 3 léguas N. de la Puerta hasta Sumacao. 2 léguas de sudsudeste de la ciudad, en lo que se comprenden la Puerta, Pomancillo, Collagasta, Piedra Blan-ca, Callesita y Valleviejo.

El terreno de Piedra Blanca, su naturaleza y producciones en lo que es propiamente Callecita y principal poblado de la Parroquia en el valle, que llamamos, son los mismos que en el valleviejo, pero en doble cantidad los frutos, manufacturas y comercio interior y exterior.

Se expenden anualmente en Piedra Blanca 30 mil pesos en efectos de ultramar, fuera de los cambios de tejidos de lana, que hace alli el Cor-doves y el Santiagueño. En el estado de aban-dono á que están reducidos los algodoneros por el abatimiento casí total de este noble feuto industrial del valle de Catamarca, produce aun de 7 á 8 mil arrobas calculada por una 3. parte de lo que se cosechaba cuando tenia al menos una venta cierta. La calidad de este fruto fué examinado y comparado el año 25 por una socie-dad Inglesa, y lo clasificó por el mejor del Orbe.

A mas del agí que produce una incalculable cantidad de anegas, se preparan 12 á 14 mil arrobas pasa de higo, que se vende alli mismo

toda ó la mayor parte al Comercio.

La naranja es de rica calidad como la lima el limon, los damascos, granados, peras, lucumas, todo en abundantes cantidades, que hacen despreciable aquel fruto, por la dificultad de estraerse comodamente aquellas producciones á las únicas plazas que las precisans y estiman co-mo Córdoba y aun Santiago del Estero. Se dá la batata en Piedra Blanca y Vallevie-jo como en todo el Rectoral, muy dulce, arenis-

ca y en estrema abundancia. Cultivan tambien mucha viña poblando primero los terrenos de alfalfa para forrage de bestias; se calcula el valor de una onza cada corte del pasto de una cua-

Las legumbres, menestras, vejetales se dan eu Piedra Blanca con abundacia. En este De-partamento y en el de la Ciudad se recoje el poroto en cantidades; se hace de él un comercio interior. Produce tambien el garbanzo en suficiente cantidad para el consumo.

Del anis y del comino hacen un comercio ex-terior con Tucuman y Salta.

Se dá tambien muy exquisita chirimyoa, y ciruela.

En el Anejo de la Callecita están los 2 principales establecimientos de cañamiel, cuya calidad se ha probado en 4 ó 5 años, que esta nueva industria progresará con buen resultado en el Valle de Catamarca.

El buen gusto, el genio laborioso, el arreglo económico del agua, el clima benigno, las alamedas con que adornan las quintas, las producciones, y el carácter natural, hospitalario y atento de los Catamarqueños, son un conjunto de bellezas, que atraerian á todo hombre filósofo, Disposicion. y aun al especulador si los fuertes habitos de la incomprensibilidad. anarquia y arbitrariedad en singulares individuos llenos de venganzas y de odio á toda orga-

El Anejo de Paclin tiene un arroyo de agua, cias de campaña, mas o menos organizadas, tal que provee á su feráz agricultura. Se cosechan cual lo han sido desde muchos años atras: la alli los cereales en tal abundancia, que hacen un Capital no ostenta mas Guardia Nacional que comercio interior y exterior. Se dedican tam-bica hoy a potreros de alfalfa con provecho de camiseta punzo, que hemos visto figuar en las

es paso preciso ese valle de Paclin. Produce ademas de 400 á 500 cargas de tabaestablecimi, nos de pastoreos é cria de ganados una poblacion cayo minimum es indudablemente

y sana sin dejar de ser húmeda.

fre epidémias en el peor tiempo.

En las faldas de los cerros descuellan aqui corpulentos cedros, pinos y nogales con tan ele-vada soberbia, que á la vez no ha podido tole-rarla ell rayo de Tonante. Tambien hay lapacho, arrayan, cebil, moyes y guitiguili. Son tambien abundantes de pacará, sauce, palo borracho, y visco. Es este lugar el que posee la mejor madera para tablas, muebles, y carretas

El Valle de l'aclin produce tambien la cochinilla, y un arbusto que llaman Pata, de cuyas raices se hace ligeramente un tinte café ciaro (vulgo unisgo). Los campos de Catamarca abundan de la espontánea producciou de la cochinilla, y es casi general en toda la Provincia, cu-

ya exportacion anual se calcula por 150 a. Hay tambien en sus cumbres el fañilcillo, y con mayor abundancia en las de Ancasti; suple este arbusto al uso del añil en las manufacturas del País.

(Continuará.)

PUBLICACION SOLICITADA

Sr. Reductor del NACIONAL ARJENTINO.

Sirvase U. admitir en las ilustradas columnas de su interesante periódico, las siguientes observaciones sobre la -

Guardia Nacional de la Capital.

Residentes desde algunos meses atras en esta Cindad, nos hemos preguntado si hai o nó Guar-dia Nacional en ella, sin que nos háyamos po-charse de ellos. dido dar cuenta de ello, i realmente hasta ahora grandes recepciones diplomáticas, hemos notado suscribimos de U. una formacion de Infanteria uniformada de pantalon blanco i camiseta punzó, presentando un pequeño frente que jeneralmente no ha pasado de cincuenta hileras, i la segunda fila en su mayou parte descalza. Inquiriendo qué tropa era se nos ha dicho que es la Guardia Nacional de la Capital de la Confederacion Arjentina. Hasta ahora podemos creerlo-vamos a decir

Instalóse en el mes de Abril del año próximo pasado, el Ministerio de Guerra i Marina de la Confederacion, confiandose su direccion a un prócer de nuestras glorias militares, al ilustre Jeneral Alvarado. Una de sus primeras atenciones fué la organizacion de la Guardia Nacional, i el 28 del mes que hemos citado, apareció un Supremo Decreto al efecto, encomendando su ejecucion a los Gobernadores de cada Provincia, con arreglo a lo prescripto en la atribucion 24, artículo 64, i atribucion 23, artículo 83 de la Constitucion Federal. El Ministro, segun entendemos, habia preparado un regla-mento de Guardia Nacional, basado sobre un sistema admirable de órden i eficiencia, i que, mediante una sábia demarcacion de Guardia pasiva i activa, propôrcionaba un material pre riosisimo para la formacion del Ejército Nacio nal. Eeste reglamento, por motivos que no al-canzamos, no fué juzgado de la oportunidad por las otras mui respetables personas que a la sazon formaban el Ejecutivo, i la idea, en cuanto a la forma, fué reducida a los estrechos límites del Decreto a que nos referimos.

Este Decreto, teniendo a la vista [suponemos]

el artículo 21 de la Constitucion Federal, en su primer artícuto dispone que todo ciudadano Ar-jeutino desde la edad de 17 hasta la de 60 años, debe pertenecer a la Guardia Nacional. El segundo artículo encomienda la ejecucion del Decreto a los Gobernadores de Provincia, debiéndose formar Batallones de Infanteria que no excedan de 600 plazas, i Rejimientos de Caballería de dos Escuadrones de 200 plazas cada uno.

Ahora bieu, parece que nada mas natural, que el Territorio Federalizado, bajo la inmediata inspeccion i dependencia del Gobierno Nacional, fuese la primera Provincia en organizar su Guardia Nacional i presentarla como un modelo a sus hermanas confederadas. Pero no ha sucedido así. Mendoza ha organizado, instruido i armado de cuatro a cinco mil hombres de Guardia Nacional: Catamarca ha reglamentado cuatro mil hombres, segun un Estado publicado por el Ministerio de Guerra, en el Núm. 138 del Nacional Arjentino: la Provincia de Eutres. Rios, elevada al rango de Territorio Federalizado, sujeta a la accion inmediata del mismo Ministerio que formuló el mencionado Decreto, hasta ahora nada ha hecho para organizar su Guardia Nacional, como lo ordena esta Suprema

Reduciendo la cuestion a un círculo mas estrecho aun i puramente local, nos encontramos nizacion, no acibaráran los goces de una vida con que los varios Departamentos que compo nen el Territario Federalizado, tienen sus mililas tropas que trafican de Cuyo al Norte, pues grandes paradas antes referidas. ¿Compren derá U. Sr. Redactor, nuestra resistencia a creer

cstaniccimiratos de pastoreos o eria de ganados vacuno, lamar y caballar en todos los altos de de seis mil habitantes. ¡Eli bien! enrolândose tros á bala hasta que el Water Vacuno, lamar y caballar en todos los altos de de seis mil habitantes. ¡Eli bien! enrolândose todo ciudadano desde 17 hasta 60 años, nos encontrariemos precisamente con mil hombres formados! ¿por qué no se ha hecho? nos cóntestanos precisamente con mil hombres formados! ¿por qué no se ha hecho? nos cóntestará el Ministerio de Guerra? En nuestro humilde concepto, no divisamos un obstáculo: luego comprenderá hasta que punto capa sin dejar de ser húmeda. Las llapuras y la única dificultad que surie en muestras nacientes descontraries de soportar el Comandante de la F.

los montes son pastosos, y el ganado allí no su- ses instituciones, la de recursos, no lo es para | provocaciones é insultos que el Water Witc este objeto; pues que para mandar enrolar, armar é instruir la Guardia Nacional, no se necesita dinero, desde que hai Ciudadanos a quienes enrolar, armas que darles, i oficiales que les instruyan. Se necesita únicamente voluntad i enerjia, i debemos creet que en el Departamento de Guerra hai una i otra.

Decimos que se necesita energía para orga-Lizar la Guardia Nacional en la Capital, i espli-carèmos porqué. El Decreto cuyo cumplimiento abogamos, no señala escepcion alguna; dice todo ciudadano Arjentino desde la edad de 17 hasta la de 60 años; como naturalmente habrá muchas personas que por su posicion social, ya de fortuna, ya de empleo elevado, pretenderán eximirse de esta carga que segun el artículo 21 de la Contitucion Federal, es comun para todos; el Ministerio de Guerra necesitará revertirse de una inflexibilidad a toda prueba, para resistir los empcños de mil clases, que se jestionarán ante él

Si se tratara de hacer un enrolamiento parcial, concediendo algunas escepciones por justas que parecieran, creemos firmemente que tendria mal efecto. A esta sola causa, la de las escepciones, atribuimos a que los ciento i tantos hom bres que tanto nos llaman la atencion, formen la Guardia Nacional da la Capital. Si el enrolamiento se efectuara en el estricto tenor del Decreto, estamos persuadidos de que todos con-currirán gustosos, viendo que no hai escepciones, que siempre son odiosas. Si se aceptára esta idea inevorablemente, tendriamos sin duda una Guardia Nacional numerosa i bien unifor-Tenemos los elementos-falta aprove-

Contando con la bondad de U. Sr. Redactor, no hemos podido resolver el problema. En la cmitirémos oportunamente nuestros pensamien apertura i clausura del Congreso de 1,854, en tos acerca de un Reglamento Orgánico para dos o tres solemnidades de iglesia 1 en algunas esta Guardia Nacional. Mientras tanto, nos

A. S. S. Un Soldado Arjentino.

Paraná, febrero 16 de 1,855.

Señor Redactor del Nacional Argentino.

En el núm. 172 de su ilustrado periódico del jueves 8 del corriente, se registra un artículo en que el Comandante del Vapor Norte Americano Water Witch hace la narracion, del acontecimiento que ha tenido lugar en la República del Paraguay, entre el Comandante de di-cho Vapor y la Fortaleza de Itapirú de aquella República—Es sorprendente, Sr. Redactor, que este Comandante haya tenido la audacia de desfigurar completamente y tan á corta distancia del teatro del suceso el hacho á que me refiero; sin embargo me hallo en posesion de datos y documentos que instruyen todo lo contrario de lo que ha espuesto dicho Comandante, en esta virtud deseando rectificarlo, y restablecer en su verdadero punto de vista el hecho tal cual ha sucedido para que este ilustrado Pueblo juzgue imparcialmente sobre la legalidad y justicia con que ha procedido el Comandante de la Fortaleza del Gobierno Paraguayo, pido al Sr. Redactor se sirva insertar en las columnas de su

periódico lo que paso á exponer.

El 1.º del corriente como á las once y media de la mañana se presentó á la vista de la Fortaleza de Itapirú el Vapor Norte Americano Water Witch, siguiendo el canal principal del Paraná, que es el de la costa de Corrientes, y por el cual suben y bajan todos los buques; al gar à la altura del Fuerte de Itapirú paró la maquina y estuvieron observando el Paraná por largo tiempo, y como una hora despues trataron de arribar y entraron por las aguas que condu-cen á dicha Fortaleza, dejando á un lado el ca-nal principal de la Costa Correntina por donde debian arribar, visto esto por el Comandante de la Fortaleza, se apresuró y mandó un Oficial á bordo del Water Witch para que le enseñase el Decreto del Gobierno Paraguayo por el cual era prohibido á todo buque tanto mercante como de guerra el arribar por dichas aguas; y presentado que le fué por el Oficial Paraguayo al Comandante del Vapor, dicho Decreto, éste se lo devolvió con mucho desprecio diciéndole que los Norte Americanos no tenian que obedecer á nadie y mncho menos á los Paraguayos. à semejante réplica nada tuvo que alegar el Ode la Fortaleza mandó entonces tirarle tres cañonazos sin bala y con algun intérvalo, esperanque ni aun de ellos hizo caso el Water Witch, Hé ahí lo que nos aturde por su hasta que asi llego al frente de la fortaleza mis-ilidad. hasta que asi llego al frente de la fortaleza mis-ma en donde á distancia como de 250 á 300 varas hallándose á la voz le gritaron últimamente con la vocina diciéndole que fondease y no pasase mas adelante; pero fué en vano tambien por esta vez, y no solamente no quiso oir ni obedecer las reiteradas insinuaciones que se le hacian, sino que con la mas remarcada ironia se reunieron en la proa y se pusieron á reir à gran-des carcajadas, y fue recien que el Comandante de la Fortaleza mando tirarle un canonazo con bala adelante de la proa del buque procu-rando siempre no ofenderlo; pero en el momen-Produce ademas de 400 á 500 cargas de tabaco tarijeño de á 600 manojos por carga, el que
se exporta á Cuyo y Chile. Tiene regulares
cstablecimic utos de pastoreos ó enla de ganados. bas partes, habiendo hecho la Fortaleza tre tiros á bala hasta que el Water Witch que abandonar el campo y desistir de

> Hé aqui. Sr. Redactor la narraci Las llanuras y la única dificultad que surje en nuestras nacien- que soportar el Comandante de la l

se empeñaba en inferir al Gobierno Paragu: yo; y sin embargo afecta estrañar que se hicie se fuego á un buque que seguia su rumbo con e conocido permiso del Gobierno Argentino y e aguas del dominio de ambos. ¿ Se habrá creidacaso que el Gobierno Paraguayo estaba en deber de sufrir y tolerar que sus derechos presentadadas y bueladas. Se a su leyes sean desatendidas y burladas? Se e Water Witch si tal cosa se creia, debia estar persuadido que si bien el Gobiern Paraguayo, observa una conducta circunspec y moderada, no por eso consentirá jamas que sus prerogativas y fueros sean atacados y vo jados impunemente.

Ante todo debo advertir, Sr. Redector, que no es como falsamente quiere hacer entender c Comandante del Water Witch que se le hay prohibido arribar por las aguas del verdader Paraná: No Scñor, el verdadero Paraná qu corre y tiene su canal principal por la cost Oscributina, está bien franco y expedito para to das las banderas del mundo que lo quieran na vegar; y aunque es verdad que la Fortaleza de Gobierno Paraguayo se halla situada á la má gen de estas mismas aguas, pero se halla en u brazo que se interna y muere en el territorio dominios del Gobierno Paraguayo, y que con pleno derecho puede como lo tiene declarado impedir y prohibir la internacion á dicha aguas—Es usado me parece hacer notar que se lo con un animo premeditado y provocante co mo lo ha hecho el Water Witch se preteno arribar por dichas aguas, dejando en la mis ruta el ancho y muy sabido canal principal d Paraná; y debe agradecer que el Comandan de la Fortaleza Paraguaya consecuente con l miras y deseos que animan á su Gobierno, mantener y conservar á todo-trance una bue nteligencia y armonía con todas las nacion del munde, haya llevado su moderacion al pu solo de detenerlo en sus avances, cuando me facilmente podia haberlo echado á pique en c tintas ocasiones si hubiese querido; perdes creer se haya conformado con esto solames esperando que el ilustrado Gabinete No te An ricano bien orientado del hecho del Comando te del Water Witch, sabrá aplicarle el digno castigo, a que ha dado lagar su condu tan provocante como atentatoria.

Dice ademas el Comandante del Wa Witch que el Vapor de guerra Paraguayo "Cuari" calentó sus calderas durante el li otec bajó hasta la guardia del Cerrito, mas no pare dispuesto á abondonar la proteccion de la Be rii-Se necesita mas que desfachatez, Sei Redactor para proferir semejantes cosas, que es de advertir que el Vapor "Tacuarí solamente no presenció el combate que se m ciona sino que se hallaba en esa sazon á die mas leguas de distancia, recorriendo las cos de Jumaitá y probablemente el Comandante Water Witch no tuvo la vista muy clara entonces, y esta seria la causa que no seria traño se le haya figurado Vapor la lancha alli se hallaba—Pero hasta en el ridículo ha c do el Comandante al pretender hacer enten que el Vapor "Tacuarí" pudiese temer pon se al frente para conpetir con el Water Wit es de creer que no haya llegado á su pobre ticiá lo que es ya del domínio público, que las aguas del Paraná no ha entrado, otro bud que tenga la fuerza ni el calibre de la arrtille que tiene el Vapor "Tacuari" á mas de su liente como aguerrida triputacion, pero el V ter Witch no se ha acordado y será neces advertirle ademas que el Tacuari como se dicho recorria las costas de Jumaitá y al oir primeros cañonazos que hizo la Bateria da proa aguas abajo con el ebjeto de informa pudo ponerse en las tres bocas al mismo tie y en circunstancias que el Water Witch zaba de arribada de la fortaleza de Itapir este sin duda creyendo que aquel trajese la ra de hostilizarlo se echo á escape y á toda quina sin que nadie le persiguiere

Esto es lo sucedido que lo afirma y garánt (Un amigo de la verdad bien informado.

Aviso de la Comisaria de Guerra.

En el término fijo de cinco dias contados desde esta fe recibirán propuestas cerradas en esta Comisaria, nonstruccion de los siguientes articulos de vestuarios. Cuarenta blusas paño azul, cuello, bocamanga y vivos Learonta pantalones derechos del mismo paño, con piatos y visera characta quepfes del mismo paño, con piatos y visera characta quepfes del mismo paño, con piatos y visera characta quepfes del mismo paño, con piatos y visera characta corbatines de charol. Cuarenta corbatines de charol. Cuarenta sinturones de id.

El paro se verificará por Tesoraría, pecies. Para los detalles de calidad. Se. Curonel Comandante de arros Parangá Febrero 18 de 185. En el término fijo de cinco dias contados desde esta

Paraná Febrero 18 de 18:

